

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 181/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de marzo. Aprobar la modificación del Acuerdo 53/2021, del Consejo de Gobierno Foral, de 9 de febrero**

Por Decreto Foral 32/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de junio, aprobaron las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en la modalidad de "Ayudas en especie" destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava, modificado por el Decreto Foral 12/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de marzo.

En el mencionado Decreto Foral 32/2017, en su artículo 6 quedaron establecidos los criterios objetivos para la clasificación de expedientes y el cálculo de la cuantía de ayuda equivalente.

Mediante Acuerdo 53/2021, del Consejo de Gobierno Foral, de 9 de febrero, se aprobó la convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava para el año 2021.

El importe máximo de subvención, que se aprobó en el Acuerdo 53/2021, establecía el importe máximo de subvención a cada entidad, según la longitud de los caminos que correspondan a cada una de éstas y que estén incluidos en el Registro de Caminos de la Diputación Foral de Álava según los siguientes tramos:

LONGITUD DE CAMINOS POR ENTIDAD (KILÓMETROS)(KM)	IMPORTE MÁXIMO POR ENTIDAD (EUROS)
De 0 a 25 kilómetros	20.000,00
Más de 25 a 50	40.000,00
Más de 50 a 75	60.000,00
Más de 75 a 100	80.000,00
Más de 100 a 125	90.000,00
Más de 125	100.000,00

El Servicio de Desarrollo Agrario informa que el importe máximo de subvención establecido en el Acuerdo 53/2021 entra en conflicto con lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava, aprobado por el Decreto Foral 32/2017, y este puede ser modificado en cada convocatoria anual, por lo que es preciso su modificación en la convocatoria de 2021 para esta línea de ayudas.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación del Acuerdo 53/2021, del Consejo de Gobierno Foral, de 9 de febrero, que aprobó la convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava para el año 2021, incluyendo los criterios para la clasificación de expedientes y el cálculo de la cuantía de ayuda equivalente según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
1. Longitud de caminos registrados. Un punto por cada km. de camino registrado	Un punto por cada kilómetro
2. Necesidad de mantenimiento dependiendo del elemento afectado	
Actuaciones necesarias de desbroce y limpieza	1-3
Actuaciones necesarias en elementos de drenaje	1-3
Actuaciones necesarias en elementos estructurales	1-3
Este criterio se determinará de forma conjunta sobre la totalidad de los caminos de la localidad, aplicándose de uno a tres puntos, en cada uno de los grupos establecidos dependiendo de su incidencia sobre la longitud total de los caminos de la localidad	

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA.

Tercero. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación; o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 30 de marzo de 2021

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

M^ª ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE